

	OFICINA DE CONTROL INTERNO
	INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA AL PROCESO DE DISCIPLINARIO

PERIODO DE EJECUCIÓN

Entre los días 04 al 27 de agosto de 2020, se llevó a cabo auditoría al Proceso de Control Disciplinario de la Secretaria General, de acuerdo con lo programado en el Plan Anual de Auditoría para el 2020.

OBJETIVO GENERAL

Establecer la adecuada aplicación de las actividades y controles claves empleados en el proceso de Control Disciplinario a través de los procedimientos internos establecidos (Proceso Disciplinario Ordinario, Prevención en Materia Disciplinaria, Proceso Disciplinario Verbal, Segunda Instancia), así como el cumplimiento de la normatividad legal vigente.

ALCANCE

Comprende la revisión al cumplimiento del procedimiento legal del debido proceso, así como la aplicación de los procedimientos internos establecidos del Proceso de Control Disciplinario en el Sistema Integrado de Gestión.

Teniendo en cuenta la reserva legal de que trata la ley 734 de 2002, la revisión se realizará de la siguiente manera a través de muestras seleccionadas:

- Para procesos activos comprendidos en el periodo del 2° semestre de 2019 y el 1° semestre de 2020, se realizará revisión del cumplimiento de términos legales desde la recepción, inició de la actuación disciplinaria, el estado actual del proceso, así como la aplicación de los procedimientos internos en cuanto al reparto, controles definidos para cumplimiento de términos y calidad del registro en el Sistema de información Disciplinarios (SID).
- En lo correspondiente a los procesos terminados el periodo comprendido entre el segundo semestre de 2019 y primer semestre de 2020, se verificará el cumplimiento de las etapas procesales de acuerdo con la normatividad vigente, así como el cumplimiento de los procedimientos internos.

EQUIPO AUDITOR

Jefe Oficina de Control Interno / Jorge Gómez Quintero/
Sandra Liliana Montes/ Profesional Universitaria.

METODOLOGÍA APLICADA

Para el desarrollo de la auditoría al proceso de Control Disciplinario, se aplicaron las técnicas de auditoría internacionalmente aceptadas, tales como la comprobación, análisis y revisión documental selectiva al cumplimiento de los controles considerados relevantes del proceso.

 SECRETARÍA GENERAL	OFICINA DE CONTROL INTERNO
	INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA AL PROCESO DE DISCIPLINARIO

MARCO NORMATIVO:

- Ley 734 de 2002 “Código Único Disciplinario”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 87 de 1993 artículo 12 numeral C.
- Procedimiento Ordinario PR-007
- Proceso Disciplinario Verbal PR-008
- Proceso Prevención en materia disciplinaria PR-373
- Proceso Segunda Instancia PR-238

CONCLUSIÓN:

Como resultado de la auditoría practicada al Proceso de Control Disciplinario, se estableció a través de las pruebas practicadas con base en muestras selectivas, el cumplimiento al debido proceso, es decir, el acatamiento formal y material de la normatividad que establece la ritualidad del proceso, así como la aplicación adecuada de controles de conformidad con lo señalado en los procedimientos objeto de evaluación, tales como; registro de procesos en el sistema de información disciplinario (SID), seguimiento a los asuntos de la oficina a través de los Subcomités de Autocontrol, implementación de bases en Excel de seguimiento a los procesos, adecuada formulación de indicadores de gestión, gestión de los riesgos y procedimientos actualizados.

Para el primer semestre de 2020, se observó avance en las gestiones adelantadas al proceso de Disciplinario, en cuanto al control de vencimientos de términos legales, esta gestión se ha visto reflejada en la medición de los indicadores, lo que ha contribuido corregir los resultados desfavorables en superar en algunos casos los términos, reflejado en la medición del indicador 160B para los meses enero a marzo sobre el periodo 1° (enero a mayo), originado principalmente por rotación de funcionarios a causa de renuncias que dificultaron el debido cumplimiento de los términos.

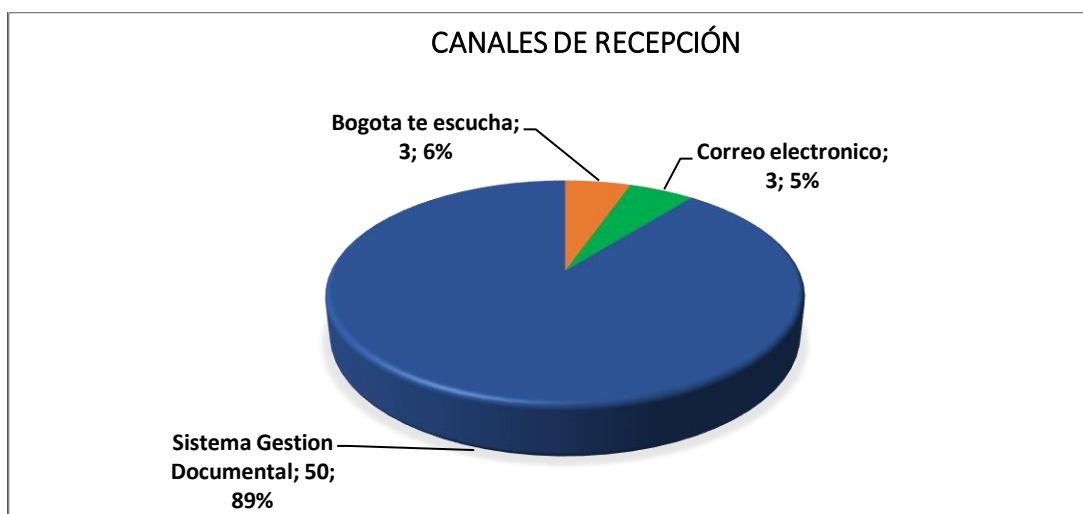
La Oficina de Control Interno Disciplinario, viene impulsando al interior de la Entidad, actividades dirigidas a promover la disciplina preventiva, a través de sensibilizaciones, jornadas de orientación, Tips a través de Soy 10, entre otros, los cuales ha contado con la participación de los funcionarios de las diferentes dependencias. Estas acciones están encaminadas a dar a conocer a los funcionarios de la Secretaria General, sus derechos, deberes y prohibiciones de acuerdo con la normatividad vigente.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, se detallan los aspectos observados y las oportunidades de mejora formuladas producto de la auditoría practicada, las cuales tienen como propósito fortalecer el proceso Disciplinario de la Entidad.

Canales de Recepción Acciones Disciplinarias.

De acuerdo con el periodo objeto de revisión a través de las pruebas realizadas, se constató para el caso de los procesos disciplinarios activos que adelanta la Oficina de Control Interno Disciplinario, que los canales de recepción de las quejas relacionadas con presuntas irregularidades administrativas, incumplimiento a deberes de los funcionarios, incumplimiento manual de funciones, incumplimiento a procedimientos, entre otros, que dieron origen a las acciones disciplinarias son mediante el sistema de información Bogotá te escucha, correo electrónico y el Sistema de Gestión Documental, este último de acuerdo con la siguiente grafica es el canal de mayor recepción de quejas, tal y como se muestra a continuación.



Se encontró que las quejas interpuestas por medio de estos canales, las acciones correspondientes adelantadas se vienen atendiendo dentro de los términos legales establecidos.

Riesgos asociados al Proceso Disciplinario.

El proceso Control Disciplinario, tiene asociados un total de cuatro riesgos, de los cuales tres (3) corresponden a gestión y uno (1) riesgo de corrupción, así:

- Errores (fallas o deficiencias) en el trámite verbal.
- Errores (fallas o deficiencias) en la conformación del expediente disciplinario
- Decisiones ajustadas a interés propios o de terceros al evaluar y tramitar el caso en conocimiento de la OCID, que genera configuración y decreto de la prescripción y/o caducidad en beneficio de un tercero (corrupción).
- Incumplimiento legal ante la revelación de información reservada en el desarrollo de las etapas de indagación preliminar e investigación disciplinaria.

Se observó a través del mapa de Riesgos de la Entidad, que los mecanismos de control establecidos han sido adecuados para minimizar los riesgos que puedan afectar el proceso, sin embargo y sin bien, el riesgo de corrupción controla los términos para el desarrollo de las etapas procesales de acuerdo con la Ley 734 de 2002, en similar sentido se cuenta con el Indicador 160B cuya meta se encuentra establecida como *“Emitir decisiones disciplinarias, tomadas en los procesos próximos a vencer por términos”* por ende, es recomendable que al momento en el que el indicador arroje un resultado de medición negativo, identificar riesgo de gestión que permita establecer controles más apropiados para prevenir el vencimiento de los términos dirigidos a contribuir en las diferentes etapas del proceso disciplinario.

Registro de Procesos Disciplinarios en Sistema de Información Disciplinario del Distrito Capital - (SID)

Oportunidad de Mejora 1:

Del total de 60 procesos disciplinarios terminados durante el segundo periodo de 2019 y primer semestre de 2020, se verificó en una muestra de catorce (14) procesos, los cuales representan el 23%, que nueve (9) de estos se encontraban debidamente registrados y actualizados dentro del SID con el respectivo expediente virtual adjunto y los cinco (5) procesos restantes (1565, 1692, 1687, 1682, 1711) no se encontraban actualizados en cuanto a la última etapa de terminación y cargue de expediente virtual.

Lo anterior a causa de fallas que han presentado el SID, así como demoras por parte del administrador del sistema en la atención de los diferentes requerimientos realizados por la Oficina de Disciplinarios.

Es necesario actualizar en el SID, las etapas procesales de los expedientes objeto de la muestra, así como aquellos que a la fecha se encuentren pendiente de actualizar en el sistema, así mismo, es recomendable implementar un control al interior de la Oficina, que facilite mantener actualizada permanentemente la información.

Proceso Ordinario.

En la actualidad la Oficina de Control Interno Disciplinario adelanta un total de 56 procesos activos, correspondientes al periodo segundo semestre de 2019 y primer semestre de 2020, los cuales se encuentran en las siguientes etapas.

Etapa procesal	No. Expediente	Total
Revocatoria de fallo en segunda instancia	1693	1
Auto de nulidad	1061, 1420	2
Remisión por competencia	1717	1
Pliego de cargos	1618	1
Fallo Sancionatorio	1276	1
En primera Instancia (Fallo sancionatorio)	1329	1
Fallo de Primera Instancia, en trámite el recurso de apelación	1351, 1525	2

 SECRETARÍA GENERAL	OFICINA DE CONTROL INTERNO
	INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA AL PROCESO DE DISCIPLINARIO

Archivo definitivo (tramite notificaciones)	1642,1696,1690,1670,1564	5
Indagación Preliminar	1713,1723,1727,1721,1728,1742,1744,1736, 1738,1748,1747,1729,1735,1737,1741,1746, 1731,1734,1743,1750,1751,1754,1732,1732	24
Prorroga de investigación	1584	1
Investigación Disciplinaria	1716,1683,1685,1700,1694,1698,1715,1719, 1724,1726,1718,1697,1722,1730,1749,1388,1709	17

Los procesos activos relacionados y que actualmente adelanta la Oficina de Control Disciplinario, se encuentran cumpliendo sus etapas, dentro de los términos establecidos por la Ley 734 de 2002, así como los procedimientos internos para su seguimiento y control.

Plan de Mejoramiento

Producto de la evaluación practicada y resultado del análisis del informe preliminar por la Oficina de Control Disciplinario, definió acción de mejora dirigido gestionar la oportunidad de mejora formulada, la cual conforma el plan de mejoramiento establecido que hace parte integral del informe final, a efecto de adelantar los respectivos seguimientos por esa Oficina como por la Oficina de Control Interno para su cumplimiento.

Criterios de clasificación de conceptos derivados de la auditoría.

Tipo de observación	Descripción
Observación	Incumplimiento de normas o procedimientos internos que pueden materializar un riesgo.
Oportunidad de mejora	Sin implicar un incumplimiento normativo o de procedimientos internos, es susceptible de mejora el proceso.

Elaborado por: Sandra Liliana Montes Sánchez- Profesional Universitario OCI
 Revisado y Aprobado por: Jorge Eliecer Gómez Quintero – Jefe Oficina de Control Interno